



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 277 - 2019-MDP/CM

Pimentel, 13 de noviembre del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de noviembre del 2019, el expediente N° 12565 - 2019, Informe N° 64-2019-MDP/D, emitido por la encargada de Demuna, acerca de lo solicitado por el señor Armando Andrés Ayala Arcaya;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que; los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente del visto; el señor Armando Andrés Ayala Arcaya, solicita la donación de un nicho en el cementerio municipal de Pimentel para darle cristiana sepultura a quien en vida fue su madre Sol Angélica Arcaya Olivos, por no contar con los recursos suficientes para cubrir el gasto tal como lo indica la constancia de extrema pobreza que es certificada por la Teniente Gobernadora de Sagrado Corazón, la Treisy A. Piscocoya García;

Que, mediante informe del visto, la encargada de Demuna comunica al señor Alcalde acerca del nivel socioeconómico del recurrente el cual tiene deviene en POBRE;

Que, el numeral 25° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

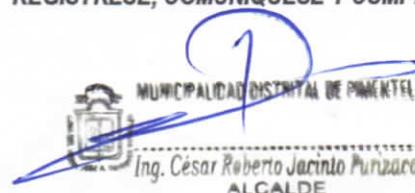
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el **VOTO UNANIME**, el Pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de un nicho en el Cementerio El Carmen del Distrito de Pimentel a favor del señor Armando Andrés Ayala Arcaya a fin de darle cristiana sepultura a quien en vida fue madre la señora Sol Angélica Arcaya Olivos, por todo lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General distribuir y notificar el presente acuerdo a los interesados y encargar a la Unidad de Sistemas e Información la publicación del presente Acuerdo en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE